

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: ARS-2580/00-SE.

Nombre y apellidos: Antonio Enrique Cardesa Cabrera. DNI 8842062-B.

Ultimo domicilio conocido: La Santa María, 54. 2.º A. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Núm. de expediente: ARS-3127/00-SE.

Nombre y apellidos: Emilia Sunico Vacas. DNI 28582398-E.

Ultimo domicilio conocido: Rafael Alberti, 12. 4.º B. 41008 Sevilla.

Contenido: Resoluciones de fecha 9 de julio de 2001, por las que se remiten a los/las interesados/as Resoluciones de archivo de solicitudes de subvención para inicio de la actividad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-1347/00-SE.

Nombre y apellidos: Joaquín Bollo Salas. DNI 28624836-W.

Ultimo domicilio conocido: Manuel Fal Conde, 308, 1.º B. 41013 Sevilla.

Contenido: Resolución de fecha 10 de julio de 2001, por la que se remite a el/la interesado/a Resolución Denegatoria de una Subvención para el Inicio de la Actividad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 10 de julio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6164/AT). (PP. 1438/2001).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas;

art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, esta Delegación Provincial somete al trámite de información pública la petición de aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Esta instalación fue autorizada administrativamente por Resolución de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con informe ambiental favorable de 4 de diciembre de 1997.

Se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes en base a la documentación aportada por el titular de la instalación en el Anexo I que se cita.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, y CIF: A-41.956.939.

Características: Línea aérea alta tensión d/c a 220 kV, de 1.900 m de longitud, con origen en Vano 11-112 (LAAT/220 kV Gabias-Benahadux) y final en Subestación Orgiva, conductores Al-Ac de 454,5 mm², aislamiento por cadenas de 16 elementos U120BS, apoyos metálicos galvanizados, situada en t.m. de Orgiva (Granada).

Presupuesto: 57.019.400 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Decreto 2169/1966, de 20 de octubre.

Asimismo, los afectados podrán recaban, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Granada, 26 de abril de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANEXO I

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS INTERESADOS Y BIENES AFECTADOS POR LA «LINEA AEREA ALTA TENSION A 220 KV D/C ALIMENTACION SUBESTACION ORGIVA DESDE LA LINEA GABIAS-BENAHADUX», SITUADA EN EL T.M. DE ORGIVA (EXPT. 6.164/AT)

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION						CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC.Nº SEGUN CATASTRO	POLIG Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.TEMP. (m²)	SUP (m²) afectada por sobrevuelo	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP (m²)			
12	Manuel Navarro Muñoz y Francisca Alfambra Delgado Carrtr. Las Barreras s/n 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	MANCAN TUÑA	11	7	274	10	1 (Nº4)	121	1.500	4.126	REGADIO FRUTAL
13	Rafael Jesús Vilches Gonzalez y Francisca Vilches Martín C/ Lora Tamayo nº 136 - 2º iz. 18400 ORGIVA (Granada)	ORGIVA	MANCAN TUÑA	21	7	54	10			300	607	REGADIO FRUTAL
14	Manuel Navarro Muñoz y Francisca Alfambra Delgado Ctra. Las Barreras s/n 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	MANCAN TUÑA	11	7	18	10	1 (Nº5)	169	1.500	216	REGADIO FRUTAL
15	Rafael Jesús Vilches Gonzalez y Francisca Vilches Martín C/ Lora Tamayo nº 136 - 2º iz. 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	MANCAN TUÑA	49	7	44	10			200	554	REGADIO FRUTAL
15ª	Araceli Sánchez Vilches y Manuel Sánchez Saez C/ Real nº 58 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	ZUTE	22	7	27	10			200	442	REGADIO FRUTAL
16	José Martín Rodríguez C/ Lora Tamayo nº 152 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	ZUTE	48	7	60	10			300	1.160	REGADIO FRUTAL
17	Antonio Porras Martín La Parrapa nº 8 - 1º Drcha. 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	ZUTE	46	7	14	10			200	315	REGADIO FRUTAL
18	Hereds de. Antonio Gonzalez Orellana Repres.José Gonzalez Lizana C/ Pasaje Begoña nº 1-6º B 29010-MALAGA	ORGIVA	ZUTE	47	7	30	10			200	740	REGADIO FRUTAL
19	Rafael García López y Encarnación Quiles Nieto Avda. Gonzalez Robles nº 87 Bajo A 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	ZUTE	53	7	70	10			300	1.332	REGADIO FRUTAL
20	Antonio López Guillén y Encarnación López Morales C/ Estación nº 61 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	ZUTE	75	7	40	10			200	814	REGADIO FRUTAL
21	Titul. Registral Dª. Dolores Alvarez Gonzalez Propiet. Actual D. José Alvarez Rico C/ Duque de Sesto nº 50-2º 28009-MADRID	ORGIVA	ZUTE	54	7	26	10			200	455	REGADIO FRUTAL
25	Antonio López Guillén y Encarnación López Morales C/ Estación nº 61 18400-ORGIVA (Granada)	ORGIVA	ZUTE	72	7	78	10	1 (Nº6)	121	2.000	880	REGADIO FRUTAL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación del Acuerdo de 18 de abril de 2000, de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido, relativo al expediente de Ayuda a la Producción de semillas oleaginosas que se cita (Ref. 200002318).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del Acuerdo de inicio del 18.4.2000 del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, a C.B. El Negrillo, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido (referencia 200002318).

Beneficiario: C.B. El Negrillo.
CIF/NIF: E-18.281.774.
Campaña: 1998.

Relación de líneas de ayudas - importes - unidades pagadas:

Línea: FEOGA. B011052006.
Denominación: Productores de semillas de oleaginosas anticipos (Campaña 1998/99).
Importe: 593.319.
Unidades:
Fecha: 29.9.1998.

Total importe: 593.319.

1. El Fondo Andaluz de Garantía Agraria autorizó a su favor el pago de la ayuda cuyos datos se indican en la cabecera y en las fechas descritas.

2. Además de los datos y de la documentación obrante en la Administración, y como consecuencia de haber realizado un control de naturaleza: Física consistente en control de la explotación, se obtuvieron evidencias de la siguiente irregularidad: Descripción falsa de la explotación, que se concreta de la siguiente forma:

Se comprueba que la superficie declarada para la parcela agrícola en la solicitud de ayudas superficies es superior a la superficie determinada clave de causas motivadoras de la propuesta de Denegaciones o exclusiones art. 2.2 del Reglamento (CEE) 1765/92. Arts. 4.1 y 9.2 del Reglamento (CEE) 3887/92.

3. Las circunstancias descritas suponen una infracción del Reglamento Comunitario 3887/97 (art. 9).

4. En consecuencia, el importe correcto de la ayuda que le correspondería es de 324.493 ptas., por lo que precedería el reintegro de la diferencia, 268.826 ptas.

5. Por razón de lo expuesto (y de conformidad con el Reglamento (CEE) núm. 595/91, del Consejo, de 4 de marzo de 1991, en el caso de irregularidades), la Dirección del FAGA,

A C U E R D A

Iniciar el expediente de reconocimiento del pago indebidamente percibido, con el fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad que deberá reintegrarse al FAGA, con adición de los intereses de demora que se generen hasta la fecha de su reintegro.

Los intereses de demora se calcularán en base a la siguiente regla de cálculo:

- El interés de demora aplicable es el interés legal del dinero, según el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por remisión del artículo 23.2 de la Ley General de la Hacienda Pública.

- La cuantía o principal que genera intereses de demora, y sobre la que gira el tipo de interés, está compuesta por el importe de la ayuda obtenido por el beneficiario y que éste debe reintegrar.

- El tipo de interés será el tipo de interés legal del dinero vigente en la fecha en que se pago la ayuda, modificándose dicho tipo para su correspondiente período de referencia si cambia por la Ley de Presupuestos Generales del Estado a lo largo del período de devengo.

- El período de devengo de los intereses tendrá como día inicial el día de ordenación del pago por el Servicio de Tesorería de la Junta de Andalucía. Si la ayuda se pagó en varias fracciones, se tomará por separado cada una de las mismas para el cálculo de intereses. El día final será la fecha del reintegro o en su defecto la de la firma del oficio de notificación al interesado de la Resolución para la Recuperación del Pago Indebido que efectúe el FAGA.

Cautelarmente se ha autorizado a la retención por parte del FAGA de los pagos ordenados a su favor por cualquier expediente de ayudas con cargo a fondos del FEOGA-Garantía, hasta cubrir la cantidad a recuperar por el principal de la deuda.

En caso de conformidad con los hechos, podrá efectuar el reintegro del pago indebidamente percibido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta FAGA-Organismo. Pagador FEOGA, código cuenta cliente 2103-0722-89-0230000233 de Unicaja, rogando nos envíe copia de la transferencia bancaria al fax núm.: 95/503.22.25.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, ajustándose al modelo puesto a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa que:

a) El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento es de seis meses, contados desde la fecha del presente acuerdo.

b) El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la pertinente Resolución producirá la caducidad del procedimiento.

En Sevilla, a 18.4.2000. Fdo.: Director del FAGA, Félix Martínez Aljama.»

Se le concede un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente escrito, a fin de que se formule las alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos, que deberá presentar ante la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, Servicio Económico Financiero, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Todo ello se le notifica por el presente según lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-